



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO-PEDIDO

NOMBRE DEL PROVEEDOR: PRAXAIR MÉXICO S DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO DEL PROVEEDOR: BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ, NÚMERO 3804, COLONIA SAN SALVADOR XOCHIMANCA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02870, MÉXICO, D.F.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PME960701-GG0 **TELÉFONO:** 53549500

FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN:
ARTÍCULOS 25, PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN III, 40 Y 41, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:
ADJUDICACIÓN DIRECTA

FECHA DE FIRMA: 15 DE MARZO DE 2019
HOJA: 1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES):
ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA KM. 34.5, COLONIA ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56530

PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL:
EL 1.0% (UNO POR CIENTO)

NÚMERO DE PEDIDO:
HRAEI-AD-011-2019

VIGENCIA DEL PEDIDO:
DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

MONTO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO, ANTES DE I.V.A.

SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: SRF/HRAEI/SP-023/2019
REQUISICIÓN:

FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, UNA VEZ ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) PREVIA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS:
NO APLICA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:
25401 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

ANTICIPO:
NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

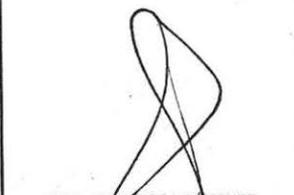
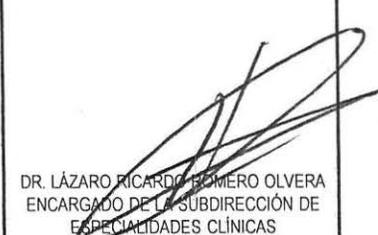
LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA SOPORTE RESPIRATORIO DE ALTO Y BAJO FLUJO PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA VAPOTHERM PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE PEDIDO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL DR. LÁZARO RICARDO ROMERO OLVERA, ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MÉDICA, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, SERÁ QUIEN VIGILARÁ LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, SE REALICEN NUEVAS DESIGNACIONES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES SERÁN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE NOTIFICADAS AL PROVEEDOR.

MONTO MÍNIMO: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÁXIMO: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO

	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$3,387,200.00	\$4,529,200.00
I.V.A.	\$541,952.00	\$724,672.00
TOTAL	\$3,929,152.00	\$5,253,872.00

LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO Y SU ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, POR QUINTUPPLICADO POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR EL "PROVEEDOR" PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  ING. LÁZARO SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL.	POR EL ÁREA REQUIRENTE  DRA. ALMA ROSA SANCHEZ CONEJO DIRECTORA MÉDICA	POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO  DR. LÁZARO RICARDO ROMERO OLVERA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS	POR EL ÁREA QUE REALIZA EL PROCEDIMIENTO  LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	POR EL ÁREA QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO  LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
--	---	---	---	---

NOMBRE DEL ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS	FUNDAMENTO LEGAL	FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA	FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-011-2019	Se omite de la Caratula, la Firma del Representante Legal de la Empresa. Del Clausulado (REVERSO), el Número, Fecha y Folio Mercantil de Inscripción en el Registro Público del Acta Constitutiva. El Número y Fecha, de la Escritura de Otorgamiento de Poderes, así como los datos de su Credencial de Elector del Representante Legal.	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y VI y 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia.		5ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 22 de agosto de 2019, con el acuerdo CT-HRAEI-E-5-011-2019



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA SOPORTE RESPIRATORIO DE ALTO Y BAJO FLUJO PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA VAPOTHERM PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

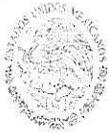
PARTIDA	CLAVE HRAEI	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HRAEI-MA7306	25400611	BASE DE HEATER PARA CALENTAR AGUA Y SENSORES DE SEGURIDAD PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO (ALTO FLUJO). CARTUCHO DE TRANSFERENCIA DE VAPOR PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO (ALTO FLUJO). TUBO TRILUMEN DE SUMINISTRO DONDE CIRCULA DE MANERA INDEPENDIENTE EL AGUA CALIENTE Y LA MEZCLA DE GASES, PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO (ALTO FLUJO).	200	250	\$7,290.00	\$1,458,000.00	\$1,822,500.00
2	HRAEI-MA7307	25400611	BASE DE HEATER PARA CALENTAR AGUA Y SENSORES DE SEGURIDAD PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO (BAJO FLUJO). CARTUCHO DE TRANSFERENCIA DE VAPOR PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO (BAJO FLUJO). TUBO TRILUMEN DE SUMINISTRO DONDE CIRCULA DE MANERA INDEPENDIENTE EL AGUA CALIENTE Y LA MEZCLA DE GASES, PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO (BAJO FLUJO).	200	250	\$7,290.00	\$1,458,000.00	\$1,822,500.00
3	HRAEI-MA7308	25400092	CÁNULA ESPECIALMENTE DISEÑADA Y ÚNICA PARA OBTENER LOS RESULTADOS DESEADOS PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO EN LOS PACIENTES PREMATUROS.	150	200	\$97.00	\$14,550.00	\$19,400.00
4	HRAEI-MA7309	25400092	CÁNULA ESPECIALMENTE DISEÑADA Y ÚNICA PARA OBTENER LOS RESULTADOS DESEADOS PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO EN LOS PACIENTES NEONATOS.	150	200	\$97.00	\$14,550.00	\$19,400.00
5	HRAEI-MA7311	25400092	CÁNULA ESPECIALMENTE DISEÑADA Y ÚNICA PARA OBTENER LOS RESULTADOS DESEADOS PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO EN LOS PACIENTES INFANTILES.	150	200	\$97.00	\$14,550.00	\$19,400.00

Aut



PARTIDA	CLAVE HRAEI	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
6	HRAEI-MA7310	25400092	CÁNULA ESPECIALMENTE DISEÑADA Y ÚNICA PARA OBTENER LOS RESULTADOS DESEADOS PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO EN LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS.	150	200	\$97.00	\$14,550.00	\$19,400.00
7	HRAEI-MA7312	25400092	CÁNULA ESPECIALMENTE DISEÑADA Y ÚNICA PARA OBTENER LOS RESULTADOS DESEADOS PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO EN LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS/ADULTOS.	250	400	\$97.00	\$24,250.00	\$38,800.00
8	HRAEI-MA7313	25400092	CÁNULA ESPECIALMENTE DISEÑADA Y ÚNICA PARA OBTENER LOS RESULTADOS DESEADOS PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO EN LOS PACIENTES ADULTOS.	250	400	\$97.00	\$24,250.00	\$38,800.00
9	HRAEI-MA8071	25400611	BASE DE HEATER PARA CALENTAR AGUA Y SENSORES DE SEGURIDAD PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO (ALTO FLUJO). CARTUCHO DE TRANSFERENCIA DE VAPOR PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO (ALTO FLUJO). TUBO TRILUMEN DE SUMINISTRO DONDE CIRCULA DE MANERA INDEPENDIENTE EL AGUA CALIENTE Y LA MEZCLA DE GASES, PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO (ALTO FLUJO). COMPATIBLE CON OXIDO NITRICO NOXBOX	25	50	\$7,290.00	\$182,250.00	\$364,500.00
10	HRAEI-MA8072	25400611	BASE DE HEATER PARA CALENTAR AGUA Y SENSORES DE SEGURIDAD PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO (BAJO FLUJO). CARTUCHO DE TRANSFERENCIA DE VAPOR PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO (BAJO FLUJO). TUBO TRILUMEN DE SUMINISTRO DONDE CIRCULA DE MANERA INDEPENDIENTE EL AGUA CALIENTE Y LA MEZCLA DE GASES, PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO (BAJO FLUJO). COMPATIBLE CON OXIDO NITRICO NOXBOX	25	50	\$7,290.00	\$182,250.00	\$364,500.00
SUBTOTAL							\$3,387,200.00	\$4,529,200.00
I.V.A.							\$541,952.00	\$724,672.00
TOTAL							\$ 3,929,152.00	\$5,253,872.00

at



Condiciones de Entrega

1.-Plazo y Lugar de entrega:	<p>Podrán realizar la entrega en una sola exhibición o en entregas parciales dentro del periodo máximo de 10 días naturales contados a partir de la notificación de la orden de suministro por el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, dicha notificación podrá ser de forma presencial, por correo electrónico o vía telefónica. El proveedor deberá agendar cita en el Almacén General (extensión 1546) para realizar su entrega.</p> <p>Lugar: Las entregas deberán realizarse en el Almacén General del Hospital Regional de alta Especialidad de Ixtapaluca, ubicado en: Carretera Federal México Puebla, Kilometro 34.5, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México. 59 72 98 00 ext. 1288. En un horario de 09:00 a 17:00. Sábados, domingos y días festivos de 09:00 a 14:00</p>
3.-Condiciones de entrega:	<p>“LOS BIENES” deberán ser nuevos, originales y en su empaque original debidamente sellados y no maltratados (El sello y la garantía serán del fabricante del bien). El HRAEI por ningún motivo aceptará bienes usados o reconstruidos. La entrega de los bienes se realizará conforme a la unidad de medida y cantidades solicitadas. La entrega de los bienes se encuentra sujeta a la verificación y aceptación por parte del Administrador del pedido</p>

Tipo de Contrato

Partida	Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos	
				Mínimos	Máximos
Aplica	Aplica	Aplica	No Aplica	No Aplica	

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Contratación anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2019	N/A	N/A	N/A

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se indica el nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del pedido, y que en su caso, realizará la inspección y supervisión del mismo:



Nombre	Cargo	Actividad
Dr. Lázaro Ricardo Romero Olvera	Encargado de la Subdirección de Especialidades Clínicas	Administración y vigilancia del cumplimiento del pedido

Forma de Adjudicación		Por Abastecimiento Simultáneo		
Por Partida	Todas las partidas a un sólo proveedor	Número de Fuentes de Abastecimiento	N/A	
X		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2
		Porcentaje diferencial en precio		Fuente N

Licencias, Registros y Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	El "PROVEEDOR" deberá cumplir con las Normas Mexicanas y Normas Oficiales Mexicanas que apliquen y contar con los Registros Sanitarios o permisos especiales que en su caso requieran de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aplica		Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		El "PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento del Pedido, mediante Póliza de Fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, sin incluir el I.V.A. a nombre y a favor del "HRAEI", la cual deberá presentarse ante la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales del "HRAEI", dentro de los diez días naturales siguiente a la firma del presente Pedido en Carretera	X	



		Federal México-Puebla, Km 34.5, Tercer Piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México. Para efectos de esta contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este pedido, se considera que la obligación contractual es:		
--	--	--	--	--

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
X		"EL PROVEEDOR" garantiza, "LOS BIENES" objeto del presente pedido, contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos o de funcionamiento, considerando la naturaleza de "LOS BIENES", por un periodo mínimo de doce meses, a partir de la fecha de su entrega a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", obligándose a la reposición de "LOS BIENES" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud de cambio.

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
R.F.C.	HRA120609DQ4
Domicilio Fiscal:	Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Edificio "B", 3er. Piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Coordinación de Almacenes e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales	Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, edificio "A-2" 3er piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530	Martes y Jueves	9:00 a 12:00 horas
Documentación a presentar:	Las facturas, deberán de estar debidamente firmadas autógrafamente por el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO y acompañadas por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Original de la Orden de Suministro. 		



- Original del vale de entrada emitido por el almacén.
- Original de la remisión que ampara la entrega de los bienes.

En caso de que las facturas entregadas por el "PROVEEDOR", presenten errores o deficiencias, la Coordinación de Almacenes e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computara para efectos de lo establecido en el artículo 51 de la Ley, con fundamento en el artículo 90, del Reglamento.

Forma de Pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la entrega de "LOS BIENES", se realizará, una vez aceptados a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la(s) factura(s).

El pago se efectuará a través de la Subdirección de Recursos Financieros, mediante transferencia electrónica, para lo cual será necesario que el "PROVEEDOR", presente al día siguiente de la fecha de emisión del fallo, ante la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales, carta o documento autorizado por Institución Bancaria en papel membretado en la que se certifique que existe una cuenta a nombre del "PROVEEDOR" en la cual se haga el depósito, así como que cuente con la "CLABE" correspondiente.

Penas Convencionales

Aplica		Porcentaje (%)	Forma de aplicación	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1%	<p>Por cada día natural de atraso en la entrega de "LOS BIENES", sobre el importe de "LOS BIENES" no entregados oportunamente.</p> <p>La suma de las penas convencionales no excederá del 10% del monto total del presente pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)</p> <p>Así mismo, cuando el "PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo estipulado, "LOS BIENES" que el HRAEI haya solicitado para su canje, la pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de "LOS BIENES" entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la fecha de entrega.</p>	El "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO"

at



Aplica		Devoluciones
SI	NO	
X		<p>En caso de que "LOS BIENES" no cumplan con los requisitos solicitados, serán devueltos y sustituidos en un plazo no mayor a 5 días naturales, mientras no se cumplan con las condiciones establecidas, "LOS BIENES" no se darán por recibidos o aceptados.</p> <p>Así mismo garantiza que de ser el caso de que "LOS BIENES" no se requieran durante el periodo de su vida útil realizará el canje de éstos por otros de las mismas características de los entregados inicialmente, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la solicitud de canje.</p> <p>Si en la entrega de "LOS BIENES" se identifican defectos que afecten su duración y funcionalidad, el HRAEI procederá a no aceptar los mismos.</p>

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "ANEXO ÚNICO", del Pedido Número HRAEI-AD-011-2019, que forma parte integrante del mismo, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Ixtapaluca Estado de México, el 15 de marzo de 2019.

POR EL "HRAEI"
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE"


DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO
DIRECTORA MÉDICA

POR EL "PROVEEDOR"
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.



ING. LÁZARO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL.


DR. LÁZARO RICARDO ROMERO OLVERA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
ESPECIALIDADES CLÍNICAS, ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

NOMBRE DEL ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS	FUNDAMENTO LEGAL	FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA	FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-011-2019	Se omite de la página 07 del anexo único la firma del Representante Legal.	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y VI y 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia.		5ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 22 de agosto de 2019, con el acuerdo CT-HRAEI-E-5-011-2019